



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: 3541/2019- LLAMADO A CONCURSO

VISTO:

El **Expediente CUDAP N° 3541/2019** por el que el Director del Área Concursos y Régimen Docente de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, solicita el llamado a concurso **CERRADO INTERNO, GENERAL Y ABIERTO (Para el caso en que no se registraran inscriptos en las instancias anteriores)** para la cobertura de un (1) cargo de la planta Nodocente de categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, Decreto 366/06;

Y CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 608/19, se designó a los integrantes de la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso,

Que dicha Junta se expidió respecto a las condiciones Particulares y Generales y el temario para la convocatoria del mismo,

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba “Gral. José de San Martín”, a la fecha no designó Veedor Gremial, el que podrá incorporarse en cualquier momento,

Por ello,

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso de oposición y antecedentes **CERRADO INTERNO, GENERAL Y ABIERTO (Para el caso en que no se registraran inscriptos en las instancias anteriores)** para cubrir un (1) cargo de la planta Nodocente de categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, Decreto 366/06; para cumplir funciones en el Área Administrativa Académica y Concursos Docentes– Secretaría Académica, con una dedicación de 35 horas semanales, en el turno mañana, de 8 a 15 hs., con disponibilidad horaria para apoyar en requerimientos especiales desarrollados por el Área, con una remuneración básica mensual acorde al escalafón

vigente, más los adicionales de ley conforme el Decreto 366/06.-

ARTÍCULO 2º.- Podrán participar del concurso **CERRADO INTERNO** aquellos agentes Nodocentes de planta permanente de esta Facultad, que revisten en igual o menor categoría, respecto al cargo vacante, siempre y cuando se ajusten a los requerimientos establecidos en el Anexo I de la presente Resolución. En la instancia **CERRADO GENERAL**, agentes que revisten en igual o menor categoría, respecto al cargo vacante en la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTÍCULO 3º.- Establecer como requisitos Generales y Particulares y documentación a presentar por los postulantes (Carpeta de Antecedentes), los establecidos en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º.- Los interesados deberán presentar el Formulario de Inscripción y Carpeta de Antecedentes en Original y Duplicado para su compulsación, por Mesa de Entradas de la Facultad, Av. Haya de la Torre S/N desde el 15 al 19 de julio de 2019, de 08:30 a 12:30 hs., debiendo Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora.-

ARTÍCULO 5º.- Citar a la Junta Examinadora para el día 23 de julio de 2019 a las 11:00 hs. en la sede Centro de esta Facultad, cita en Av. Vélez Sarsfield N° 264, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 17, inc. b) de la Ordenanza 7/12 H.C.S.-

ARTÍCULO 6º.- La Oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. El examen teórico práctico tendrá una duración máxima de dos (2) horas y se realizará el día 25 de julio de 2019 a las 09:00 hs. en la misma dirección anterior.-

El día del examen, los postulantes deberán concurrir munidos de su D.N.I. o Cédula Federal y la correspondiente Constancia de Inscripción, sellada por Mesa de Entradas de la Facultad, donde se les informará el lugar a donde se sustanciará el examen.-

El material de estudio se encontrará disponible en la página web oficial de esta Facultad <http://faud.unc.edu.ar/concursos-vigentes/>

ARTÍCULO 7º.- La Junta Examinadora informará a los postulantes el día, hora y lugar en que se llevará a cabo la entrevista personal, la que tendrá una duración no mayor a veinte (20) minutos por aspirante. Sólo se realizará la entrevista a aquellos postulantes que hayan alcanzado al menos el 50 % del puntaje de la prueba teórico práctica.-

ARTÍCULO 8º.- Para valorar a los aspirantes en cuanto a las pruebas de oposición, antecedentes y en todas las instancias del concurso, la Junta Examinadora deberá ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Concursos para el personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba (Ordenanza H.C.S. N° 7/2012) y deberá expedirse dentro de los diez días hábiles posteriores de concluidas todas las instancias, debiendo labrar un Acta con Dictamen fundado que contendrá a saber:

- a) Orden de Mérito establecido y puntaje obtenido por los aspirantes en condiciones de acceder a los cargos.
- b) Listado de los aspirantes que no reunieron las condiciones mínimas para ello
- c) Anexar al Expediente donde obran las actuaciones del presente llamado, todas las pruebas de los aspirantes como así también las Actas de la Junta examinadora.

ARTÍCULO 9º.- Conforme a las Res. N° 608/19, la Junta examinadora estará integrada por los

siguientes miembros:

En Representación de las Autoridades de la F.A.U.D.

Titular: **Sr. BRAVETTI, Eduardo** (Leg. 36147)

Suplente: **Sra. GAETE, Virginia** (Legajo N° 42339)

En representación del Personal de la F.A.U.D.

Titular: Srta. **ANRÍA, Melisa** (Leg. 46987)

Suplente: Sra. **SUAREZ SABATINI, Melina** (Legajo 48776)

En representación de la Comisión Paritaria local del sector No Docente

Titular: Sr. **MATTUS, Jorge** (Leg. 33654) – Facultad de Psicología

Suplente: Sra. **RUBÉN, María Virginia** (Leg. 40989)- Facultad de Odontología

ARTÍCULO 10°.- Una vez finalizada su actuación, la Junta Examinadora remitirá el Expediente con su Dictamen y todo lo actuado al Decanato de la Facultad, el que luego de aprobar el Dictamen por Resolución, dispondrá la notificación fehaciente del orden de mérito y puntajes obtenidos por los aspirantes, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles. La documentación presentada por los postulantes no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso, cuando la Resolución se encuentre firme.-

ARTÍCULO 11°.- Los postulantes al concurso serán notificados de cada instancia del mismo, por la Oficina correspondiente, a través de correo electrónico, el que deberán informar en el momento de su inscripción; sirviendo la misma como comunicación fehaciente.

Las carpetas de antecedentes para su devolución estarán a disposición de los concursantes hasta treinta (30) días de quedar en firme la Resolución de designación correspondiente.-

ARTÍCULO 12°.- Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI del Reglamento para el Personal No docente de la U.N.C. (Ord. HCS 7/12).-

ARTÍCULO 13°.- Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Comisión de Concursos Nodocentes, dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y Archívese.-